

Expediente: 1686/25

Carátula: DORADO DAVID SEBASTIAN C/ PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA S/ AMPARO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3

Tipo Actuación: DESISTIMIENTO

Fecha Depósito: 20/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20242006101 - DORADO, DAVID SEBASTIAN-ACTOR

90000000000 - PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA, -DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1686/25



H105036064813

ACTA DE AUDIENCIA DE DESISTIMIENTO

EXPEDIENTE N°: 1686/25

CARATULA: DORADO DAVID SEBASTIAN c/ PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA s/ AMPARO

JUEZ INTERVINIENTE: MIGUEL FERNANDEZ CORONA

COORDINADOR DEL AREA CONCLUSIVA DE LA GEAT N° 3: RICARDO JOSE PRADO

Tipo de Audiencia: RATIFICACION - ART. 43 CPL

MODO: Protocolo de Audiencias Remotas aprobado por Acordada n° 342/20 de la CSJT; videoconferencia vía plataforma ZOOM.

FECHA Y HORA: 19/02/2026; 12:00 horas.

PARTES ASISTENTES:

Por la parte actora: El Sr. DORADO DAVID SEBASTIAN, DNI 45.061.509, junto con su letrado apoderado Dr. MARTÍN PABLO PALACIOS MP 4844 .

GRABACION: Se hace conocer a las partes que la presente audiencia es grabada.

INICIA LA AUDIENCIA:

Se explica que la presente audiencia se lleva a cabo en virtud de los arts. 43 del C.P.L, y a fin de que la parte actora ratifique el escrito de desistimiento presentado en fecha 09/02/2026.

De las constancias de autos surge que en fecha 13/10/2025 la parte actora inició demanda por la suma total de \$26.940.430,68, en concepto de diferencia de indemnización por incapacidad.

En relación a los HONORARIOS, el Dr. Palacios manifiesta su renuncia al cobro de honorarios y asume a su cargo el pago de los aportes de la Ley 6059 correspondientes, tomando como base una

consulta escrita (\$620.000).

Toma la palabra S.S.: y le da la bienvenida a las partes, en especial al **Sr. Dorado**, y en base a los antecedentes expuestos, y de conformidad a lo dispuesto por el digesto procesal del fuero, procede a explicar el alcance del acto, por cuanto la ratificación de ello implicaría renunciar a continuar con la presente acción conforme fuere solicitado en su escrito inicial, debiendo además hacerse cargo de los gastos y costas de lo hasta aquí actuado en el expediente. En tal sentido, realiza una explicación circunstanciada de lo que significa el desistimiento de la acción, resumiendo que la consecuencia final es la imposibilidad de continuar con el presente juicio. Acto seguido, S.S. interroga a la parte actora sobre si ha comprendido las consecuencias de su decisión en los términos de los art. 43 CPL.

Toma la palabra el Sr. Dorado quien manifiesta: que entiende lo explicado por S.S. y ratifica su deseo de desistir del proceso en contra de **PREVENCION ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.**

Consultados que fueran los comparecientes si tienen algo más que agregar o alguna aclaración que realizar, ante su negativa, se procede al resuelvo del acto.

Resolución jurisdiccional:

1. Habiendo explicado los alcances del acto al **Sr. DORADO DAVID SEBASTIAN**, DNI 45.061.509, quien manifiesta entender y ratificar los términos del desistimiento presentado mediante escrito de fecha 09/02/2026, **HOMOLOGUESE SIN PERJUICIO DE TERCEROS** el desistimiento efectuado, por cuanto se encuentran cumplidos los recaudos legales exigidos por el art. 43 del CPL y 277 de la LCT. Téngase presente que ésta resolución tendrá el carácter previsto por el art.144 y cctes. CPL.

2. Practíquese **PLANILLA FISCAL**, .

3. Ténganse presente la renuncia a sus **honorarios** del Dr. **Martín Pablo Palacios**. Se fija el monto de una consulta escrita (\$620.000) a los fines previsionales de los aportes Ley 6059, cuyo pago asume a su cargo el Dr. Palacios.

El letrado deberá acreditar en el plazo de **CINCO DÍAS**, el pago de los correspondiente aportes previsionales Ley 6059 (Art. 26 inc. J y K), bajo apercibimiento de comunicar a la **Caja de Previsión y S.S. de Abogados y Procuradores de Tucuman**.

4. Oportunamente, comuníquese a la **Caja de Previsión y S.S. de Abogados y Procuradores de Tucuman**.

5. Las partes quedan notificadas en el presente acto. Siendo horas 12:35 se procede a dar por culminado el acto. Firmando S.S. de forma digital. 1686/25 RPA

Actuación firmada en fecha 19/02/2026

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.